



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 511-R-UNICA-2017

Ica, 20 de Marzo del 2017.

VISTO:

La solicitud N° interpuesta por el Señor Ángel Teodoro Hernández Huamán quien solicita la emisión de la Resolución Rectoral de contrato por servicios personales del año 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSEMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Sentencia recaída en la Resolución N°: 33 del 25 de Octubre del 2010, que corre en el Expediente 00729-2005-0-1401-JR-CI-02 en el Segundo Juzgado Civil de Ica, se ordena se expida nueva resolución reconociéndosele la condición de trabajador dentro de los alcances del artículo 1) de la Ley N°: 24041; la misma que mediante Resolución Rectoral N°: 1788-R-UNICA-2011 del 24 de Noviembre del 2011 deja sin efecto la condición de contratado por la modalidad CAS al servidor Ángel Teodoro Hernández Huamán, y debe comprenderse dentro del Régimen por planilla;



Que, de acuerdo al numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N°: 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto autoriza la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), y que está considerado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Institución;

Que, de conformidad con el art. 8° numeral 8.1, inc. d) de la Ley N°: 30372.- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2016, la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Publico, en tanto se implemente la Ley N°: 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende el cese que se hubiese producido a partir del año 2014, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de meritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deberán tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N°: 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, como bien se desprende del art. 334° del Estatuto Universitario vigente el personal administrativo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, está sujeto al régimen de los servidores públicos, con excepción de los que laboran en los Centros de Producción, los cuales se rigen por la legislación laboral de acuerdo a su constitución;

Que, el Decreto Supremo N°: 005-90-PCM en el art. 39° establece que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, según el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente, el servidor administrativo ANGEL TEODORO HERNANDEZ HUAMAN, viene ocupando plaza presupuestada por servicios personales, en el grupo ocupacional Servidor Auxiliar de nivel remunerativo "F" (SAF), la misma que viene siendo autorizada y financiada por la Dirección Nacional de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas y registrada en el Aplicativo del Modulo de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del M.E.F., con el registro N°: 001461;

Que, mediante Informe N°: 015-OPRAP-OGGRH-UNICA-2016 del 21 de Diciembre del 2016, ratificado con Informe N°: 159-OPRAP-OGGRH-UNICA-2017 del 06 de Marzo del 2017, expedido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se informo que se debe regularizar el contrato bajo la modalidad de servicios personales al Sr. ANGEL TEODORO HERNANDEZ HUAMAN, en el grupo ocupacional servidor Auxiliar

de nivel remunerativo "F" (SAF), a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución N°: 33 del Expediente N°: 00729-2005-0.1401-JR-CI-02 del Segundo Juzgado Civil de Ica;

Que, de acuerdo al art. 213° inc. e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: **CONTRATAR**, en vías de regularización administrativa, bajo la modalidad de servicios personales (Planilla) al Señor **ANGEL TEODORO HERNANDEZ HUAMAN**, en el nivel remunerativo Auxiliar "F" (SAF), a partir del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2016, en cumplimiento de la Resolución N°: 33 del Expediente N°: 00729-2005-0-1401-JR-CI-02 del Segundo Juzgado Civil – Sede Central.

Artículo 2°: **DETERMINAR** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos efectúe las acciones administrativas respectivas para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Personal, Dirección Nacional de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



fillow
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



[Signature]
Dr. **JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI**
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

la presente copia fotostática corresponde exactamente
su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



[Signature]
Dr. **JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI**
SECRETARIO GENERAL